



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 038-CEU-UNMSM-2022

Lima, 12 de agosto de 2022

VISTA:

Las actas electorales para la elección complementaria del Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica llevada a cabo el jueves 11 de agosto del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el CEU-UNMSM fue designado por Resolución Rectoral N° 014010-2021-R, por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y; es el órgano electoral universitario designado, con el encargo de organizar, conducir y controlar las elecciones universitarias que se realicen en la Universidad, contando con facultades para tomar decisiones y emitir resoluciones contra las reclamaciones y demás recursos que se interpongan en el marco del proceso electoral que organiza, siendo dichas resoluciones inapelables por mandato expreso del artículo 72 de la ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Rectoral N° 017239-2020-R/UNMSM de fecha 16 de noviembre del 2020 se declaró Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica, al Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza.

Que, con Resolución Rectoral N° 006990-2021-R/UNMSM de fecha 12 de junio del 2021 se declaró Vicerrector Académico de Pregrado al Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica, Dr Carlos Francisco Cabrera Carranza, encargando el Decanato al docente don Alfonso Alberto Romero Baylón.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 12 de agosto del 2022 se ha llevado a cabo la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, para completar el periodo legal establecido.

Que, tratándose de la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que el candidato único Alfonso Alberto Romero Baylón ha obtenido noventa y cinco (95) votos de docentes y mil ochenta y siete (1087) votos de estudiantes, habiéndose registrado cuatro (4) votos blancos en docentes y treinta y cuatro (34) votos blancos en estudiantes, como nueve (9) votos nulos en docentes y setecientos cuatro (704) votos nulos en estudiantes de un total de ciento ocho (108) votos emitidos de docentes y mil ochocientos veinticinco (1825) votos emitidos en estudiantes, y un total de ciento veinticuatro (124) electores del padrón de docentes y dos mil quinientos ochenta y nueve (2589) electores en el padrón de estudiantes, luego de la ponderación aplicada según el artículo 56° del Reglamento General de Elecciones, el candidato Alfonso Alberto Romero Baylón obtuvo el 100% de votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del CEU-UNMSM;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 038-CEU-UNMSM-2022

Lima, 12 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

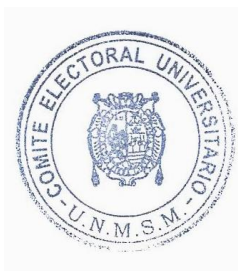
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA la Elección Complementaria del Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 12 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR ganador del proceso electoral complementario y Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica, al Docente **Alfonso Alberto Romero Baylon**, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien ejercerá el cargo a partir de **15 de agosto de 2022** hasta completar el periodo legal establecido correspondiente al **26 de noviembre de 2024**.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, para su ratificación, cumplimiento, ejecución, y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Rosa Ysabel Adriazola Cruz
Presidenta del Comité Electoral
UNMSM



Ing. Víctor Edmundo Alva Saldaña
Secretario del Comité Electoral
UNMSM